



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3907

30/01/2020

7378

AUTOR/A: GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (GP)

RESPUESTA:

El Aeropuerto de Jerez cuenta con unas instalaciones con capacidad y precios competitivos que permiten una operación eficiente para las compañías aéreas.

Asimismo, cabe señalar que AENA adecúa, en todo momento y de manera continua, el dimensionamiento de las infraestructuras de los aeropuertos, entre el que se encuentra el Aeropuerto de Jerez, con el comportamiento futuro de la demanda de tráfico, de manera que cuando su evolución justifique la ejecución de nuevas inversiones, éstas se lleven a cabo con una antelación suficiente.

Para ello, la Sociedad tiene establecido un mecanismo de seguimiento constante de los Planes Directores de los aeropuertos que conforman su red, para atender siempre de forma eficiente las demandas de movilidad y que no se limite la posibilidad de atender incrementos de tráfico en ellos.

Concretamente, el Plan Director del Aeropuerto de Jerez, aprobado por Orden Ministerial de 3 de julio de 2001, contempla en su Desarrollo Previsible una posible ampliación de la pista.

El citado Plan Director ha sido revisado, encontrándose la Propuesta de Revisión del Plan Director (PRPD) del Aeropuerto de Jerez en fase final de tramitación ambiental según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y sectorial de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio. Esta Propuesta de Revisión mantiene la reserva de los terrenos necesarios con vistas a una posible futura ampliación de la pista del aeropuerto, en caso de que fuese preciso, de forma que una limitación en su longitud no condicione el desarrollo turístico y económico de la región.



Por lo tanto, este documento estratégico de ordenación y desarrollo del aeropuerto hasta alcanzar su máxima expansión previsible tendrá por objeto delimitar la zona de servicio del aeropuerto, comprendiendo todos aquellos terrenos que previsiblemente sean necesarios para garantizar en el futuro el correcto desarrollo de la actividad aeroportuaria.

No obstante, cabe indicar que el Plan Director no es un documento orientado a ejecutar inversiones sino una herramienta de planificación estrictamente aeroportuaria, en el cual se fija el grado de desarrollo máximo previsible que deben poseer las instalaciones aeroportuarias para poder atender adecuadamente el tráfico aéreo previsto en su periodo de vigencia, evitando el posible colapso de las infraestructuras por falta de capacidad.

El documento donde se recogen las inversiones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, es el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), aprobado en Consejo de Ministros el 27 de enero de 2017, que incluye el plan de inversiones a ejecutar en todos los aeropuertos de la red de AENA, entre los que se encuentra el Aeropuerto de Jerez, durante el periodo 2017 a 2021, así como su cuantificación económica. Estas actuaciones planificadas, tienen por objeto atender el tráfico previsto, cumpliendo los niveles calidad, seguridad y las condiciones de servicio establecidas.

El citado documento es público y se encuentra en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

https://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/90D6C92B-548D-480D-B83A-198A410ECD34/140979/DORA_MFOM.PDF

Por último, se señala que AENA llevará a cabo aquellas actuaciones necesarias para atender las necesidades operativas y la demanda de tráfico previstas en el Aeropuerto de Jerez.

Madrid, 28 de febrero de 2020

